



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA - UCAYALI - PERÚ

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2022-MPPA-AL-GDSE.

Aguaytía, 19 de agosto del 2022.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo N° 09826-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, que contiene el Formulario Único de Trámite (FUT), mediante el cual el señor JORGE CALAPUJA PALLY, identificado con DNI N° 80689956, se dirige a nuestro representado solicitando: reconocimiento y acreditación de la Constitución de Ronda Campesina del Caserío "SHAMBILLO BAJO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; el Informe N° 132-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito por el responsable del Área de Participación Vecinal, y el Informe N° 309-2022-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 31° de la citada Carta Magna señala que: "Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos (...) siendo, además, derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación". Es decir, reconoce como derecho de la persona al asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere; reconocer y registrar a las instituciones u organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; norma que es de concordancia con el numeral 6) del artículo 113°, del mismo cuerpo legal, que faculta promover la participación vecinal a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales y sociales, u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27908 Ley de Rondas Campesinas, prescribe, la Rondas Campesinas elaboran su Estatuto y se inscriben en los Registros Públicos, asimismo, procederá su inscripción en la Municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, No podrá existir mas de una Ronda Campesina en el mismo ámbito comunal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA - UCAVALI - DEPIJ

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad-Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2021-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre de 2021, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) - 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las Juntas Vecinales es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 05 de agosto de 2022; el señor JORGE CALAPUJA PALLY, identificado con DNI N° 80689956, solicita reconocimiento y acreditación de la Constitución de Ronda Campesina del Caserío "SHAMBILLO BAJO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, toda vez que, mediante Acta Vecinal Comunal, de fecha 20 de junio del 2022, se conformó la Organización Social de Ronda Campesina del caserío en mención, quedando conformada por unanimidad de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	N° DNI
01	JORGE, CALAPUJA PALLY	Presidente	80689956
02	NAZARIO, VEGA OSPINO	Vice Presidente	22506380
03	MARIELA, CHARRE RAFAEL	Secretaria de Actas y de Archivos	76478399
04	LUZ YANET, CHARRE RAFAEL	Secretaria de Economía	46126557
05	LORENZO, REYES EUSTAQUIO	Secretario de Organización	22712561
06	LISBETH, ARMILLON TUPA	Secretaria de Justicia	71649926
07	GIANINNA MARIOLINA, SANCHEZ VEGA	Secretaria de Justicia	72756764
08	GILVER AVELINO, REYES ADRIANO	Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología	46978461
09	JESCICA MARLENI, GESPEDES ALTORREYNO	Secretaria de Seguro Social y Salud	45046231
10	CECILIA, ZAMBRANO LAVADO	Secretaria de la Mujer y Desarrollo	48540927
11	NEUFTALI, SANTACRUZ REYES	Secretario de la Juventud y Promoción Social	73346053
12	GERMAN, NOLASCO ALEJANDRO	Secretario de Asuntos Agrarios	22748019
13	DAVID MELITON, REYES CIRIACO	Secretario de Ambiente y Ecología	46463895
14	JUAN, BECERRA VASQUEZ	Fiscal	27576796

Que, mediante Informe N° 132-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de agosto de 2022, el Tec. Jhan Carlos García Izquierdo en su condición de responsable del Área de Participación Vecinal, se dirige a la Prof. Silvia Magali Romero López - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remitiendo informe sobre pedido de: solicito reconocimiento y acreditación del Cap. II - Art. 6° de la Constitución - Ronda Campesina del Caserío "SHAMBILLO BAJO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 309-2022-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de agosto de 2022, la Prof. Silvia Magali Romero López - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, donde declara fundado y a su vez se emita la Resolución Gerencial de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Base de Rondas Campesinas del Caserío "SHAMBILLO BAJO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, petitionado por el señor JORGE CALAPUJA PALLY, identificado con DNI N° 80689956.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA - UCAVALI - DERÍ

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a la ORGANIZACIÓN SOCIAL RONDA CAMPESINA DEL CASERIO "SHAMBILLO BAJO", JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAVALI, y disponer su inscripción en el registro de organizaciones sociales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, a la Junta Directiva de la Organización Social Ronda Campesina del Caserío "SHAMBILLO BAJO", jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (02) años contabilizados desde el día siguiente de expedida el acto resolutivo de reconocimiento, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	N° DNI
01	JORGE, CALAPUJA PALLY	Presidente	80689956
02	NAZARIO, VEGA OSPINO	Vice Presidente	22506380
03	MARIELA, CHARRE RAFAEL	Secretaria de Actas y de Archivos	76478399
04	LUZ YANET, CHARRE RAFAEL	Secretaria de Economía	46126557
05	LORENZO, REYES FUJSTAOJIO	Secretario de Organización	22712561
06	LISBETH, ARMILLON TUPA	Secretaria de Justicia	71649926
07	GIANINNA MARIOLINA, SANCHEZ VEGA	Secretaria de Justicia	72756764
08	GILVER AVELINO, REYES ADRIANO	Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología	46978461
09	JESCICA MARLENI, CESPEDES ALTORREYNO	Secretaria de Seguro Social y Salud	45046231
10	CECILIA, ZAMBRANO LAVADO	Secretaria de la Mujer y Desarrollo	48540927
11	NEUFTALI, SANTACRUZ REYES	Secretario de la Juventud y Promoción Social	73346053
12	GERMAN, NOLASCO ALEJANDRO	Secretario de Asuntos Agrarios	22748019
13	DAVID MELITON, REYES CIRIACO	Secretario de Ambiente y Ecología	46463895
14	JUAN, BECERRA VASQUEZ	Fiscal	27576796

ARTICULO TERCERO. – ORDENAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en merito a la presente Resolución, proceda a inscribir a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL RONDA CAMPESINA DEL CASERIO "SHAMBILLO BAJO", JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAVALI, en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (ROUS).

ARTICULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTÍA

 BACH. JANO Y. SAAVEDRA RIVADENEYRA
 Gerente de Desarrollo Social y Económico

C.c.
ARCHIVO
VLUE/imp